

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Grado en Fisioterapia

**Universidad/des:** Universitat Pompeu Fabra

**Centro/s:** Centro Universitario Tecnocampus

**Código del título:** 2503246

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **13 de abril de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se elimina la mención en Innovación y Emprendimiento en Fisioterapia, de manera que la titulación se ofrece sin menciones.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y perfiles fundamentales de egreso.

Se introducen las siguientes modificaciones en el plan de estudios:

a) Cambios en la distribución de ECTS por tipo de materia

Créditos de Formación Básica: 66

Créditos Obligatorios: 98 (antes 96)

Créditos Optativos: 28 (antes 30)

Créditos de Prácticas Académicas Externas: 38 (antes 40)

Créditos de Trabajo Final: 10 (antes 8)

b) Incorporación de nuevas asignaturas obligatorias

*Procediments en fisioteràpia* (OB, 6 ECTS, 1.º curso, 1.º trimestre)

Bioestadística en ciencias de la salud (OB, 3 ECTS, 3.º curso, 1.º trimestre)

*Research methodology in health sciences* (OB, 3 ECTS, 3.º curso, 3.º trimestre)

c) Supresión de asignaturas obligatorias

Metodologia de la investigació i bioestadística (6 ECTS)

d) Cambio de créditos en asignaturas obligatorias, en las Prácticas externas y en TFG.

*Fonaments de Fisioteràpia*: de 9 a 3 ECTS

*Pràcticum II*: de 10 a 8 ECTS

*Fisioteràpia en l'envelliment*: de 4 a 6 ECTS

*Treball Final de Grau*: de 8 a 10 ECTS

e) Cambios de denominación de asignaturas

- f) Cambio de temporalidad de asignaturas obligatorias
- g) Se suprime la mención en Innovación y Emprendimiento
- h) Incorporación de nuevas asignaturas optativas:
  - Fisioteràpia en realitat virtual i tecnologies immersives (3 ECTS)*
  - Neurociència aplicada en fisioteràpia i dolor (4 ECTS)*
  - Intervenció fisioterapèutica en salut mental (3 ECTS)*
  - Fisioteràpia basada en la IA i TIC en Salut (3 ECTS)*
  - Fisioteràpia estètica i dermatofuncional (3 ECTS)*
  - Fisioteràpia integrada i multidisciplinar (4 ECTS)*

Se actualiza la información sobre actividades formativas y metodologías docentes.

Se actualiza la información relativa a los sistemas de evaluación.

Se actualiza la información sobre recursos materiales y servicios.

En el apartado 7 se informa de la previsión de implantación de la presente modificación.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación:

1. Se actualiza la información sobre los requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes. Teniendo en cuenta la oferta de asignaturas obligatorias en inglés, se debe indicar cuál es el nivel recomendado para seguir la docencia de dichas asignaturas.
2. Se debe revisar la coherencia de la información de las asignaturas optativas, ya que algunas asignaturas incluidas en las tablas de materia no constan en la tabla 12. Por ejemplo, en la materia 5 se incluye la asignatura Fisioterapia basada en la inteligencia artificial (IA) y las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), que no aparece en dicha tabla.
3. Se actualiza la información relativa al personal académico. Sin embargo, se observa que los datos presentados en las tablas 18a, 18b, 18c y 18d no coinciden con la información incluida en el apartado 5.2, por lo que se debe revisar la información para asegurar la coherencia entre las distintas tablas.

4. Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia. No obstante, es necesario incorporar datos concretos que permitan valorar con mayor precisión los recursos disponibles, incluyendo, en su caso, el apoyo TIC. Asimismo, se debe reubicar esta información en el apartado 5.2 de la memoria.
5. Se actualiza la información del sistema interno de garantía de la calidad y los medios para la información pública. De acuerdo con lo indicado en el punto 2, se debe reflejar en la memoria el compromiso de incluir el nivel de idioma recomendado para cursar las asignaturas en inglés entre la información pública para el futuro estudiantado.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. En cuanto a las asignaturas obligatorias, se reducen tres créditos de la asignatura obligatoria Fundamentos de Fisioterapia para la creación de la asignatura obligatoria Procedimientos en Fisioterapia. Aunque la justificación aportada se considera adecuada, la reducción de créditos de Fundamentos de Fisioterapia puede resultar excesiva, teniendo en cuenta que esta asignatura constituye la base teórico-conceptual de la titulación. Por ello, durante los primeros años de implantación de la modificación, la titulación debe analizar el nivel de consecución de los resultados de aprendizaje esperados para valorar la necesidad de refuerzo de la carga docente de dicha asignatura a través de una modificación del plan de estudios.
2. Los resultados de aprendizaje sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación e Inteligencia Artificial, así como sobre intervención fisioterapéutica en salud mental, se trabajan en asignaturas optativas. Aunque la institución afirma que también se trabajan de forma transversal en el grado, se considera que por su complejidad y entidad propia es necesario introducir sus fundamentos en asignaturas obligatorias del plan de estudios a través de una futura modificación de la memoria.
3. A partir de la información disponible sobre el personal académico, la Comisión considera que la titulación debe seguir avanzando en los mecanismos planificados para alcanzar el 50% de docencia impartida por profesorado doctor (actualmente se encuentra en un 48,6%), y el 30% de docencia impartida por profesorado doctor acreditado (actualmente se encuentra en un 17%), de acuerdo con el umbral legalmente establecido. También se debe reducir progresivamente el porcentaje de docencia impartida por profesorado asociado para consolidar la estabilidad estructural de la plantilla.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Se recomienda adaptar la codificación de los resultados de aprendizaje a la nomenclatura RAT/RAM (Resultados de Aprendizaje de la Titulación/de la Materia) en consonancia con la terminología empleada habitualmente en las memorias posteriores al RD 822/2021.
2. Se recomienda revisar los resultados de aprendizaje de la titulación para incluir explícitamente la perspectiva de género y la vulnerabilidad desde la consideración de los determinantes sociales de la salud y los objetivos de desarrollo sostenible. Aunque estos aspectos se abordan en algunos RAM (RAE27 y RAE28), sería conveniente incluirlos también en algún RAT para asegurar la correspondencia entre los RAT y los RAM. Asimismo, se recomienda ampliar progresivamente el tratamiento de la perspectiva de género y otras vulnerabilidades en el conjunto del plan de estudios, al menos en las materias 3, 4 y 5.
3. Se actualiza la información sobre la gestión de las Prácticas Académicas Externas. Si bien la documentación remite al Anexo 6 (Tabla resumen y convenios Centros Prácticas Fisioterapia TecnoCampus), el acceso este anexo no es directo. Además, la información se encuentra alojada en un repositorio privado y no se dispone de una tabla resumen que incluya el número de plazas disponibles por centro. Se recomienda que esta información sea más accesible a través de un enlace público o bien integrarse en la memoria.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura